

DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS
OFICIO No. DOF-0520/2009
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
XALAPA, VER., A 5 DE MARZO DE 2009

GRUPO DOSO, S.A. DE C.V.
JOAQUÍN RAMÍREZ CABAÑAS
ESQ. M. OLIVO N° 11
COL. RAFAEL LUCIO, C.P. 91110
XALAPA, VER.
TEL. 8.14.98.28

AT'N ING. GERARDO MARTINEZ RIOS
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima cuarta, décima séptima y décima novena de las bases que rigen la Licitación y del Dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-03/2009**, relativa a la adquisición de “**Agua Purificada**”, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que toda vez que solo se contó con una propuesta de la **partida N° 2**, la Gerencia de Administración, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente Licitación, **procedió a realizar una Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

SEGUNDO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas	Cantidad mínima de contratación mensual	Cantidad máxima de contratación mensual	Precio unitario
Grupo Doso, S.A. de C.V.	1	220	500	\$15.50
	2	2	10	\$54.00

TERCERO.- Apercíbase al proveedor **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en la cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las Bases que rigen la presente Licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las Bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-03/2009** relativa a la adquisición "**Agua Purificada**".

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS
OFICIO No. DOF-0521/2009
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
XALAPA, VER., A 5 DE MARZO DE 2009

C.P. JUAN REYNALDO GONZÁLEZ GARCÍA
CONTRALOR INTERNO
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima cuarta, décima séptima y décima novena de las bases que rigen la Licitación y del Dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-03/2009**, relativa a la adquisición de **“Agua Purificada”**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que toda vez que solo se contó con una propuesta de la **partida N° 2**, la Gerencia de Administración, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente Licitación, **procedió a realizar una Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

SEGUNDO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas	Cantidad mínima de contratación mensual	Cantidad máxima de contratación mensual	Precio unitario
Grupo Doso, S.A. de C.V.	1	220	500	\$15.50
	2	2	10	\$54.00

TERCERO.- Apercíbese al proveedor **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en la cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las Bases que rigen la presente Licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las Bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-03/2009** relativa a la adquisición "**Agua Purificada**".

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS
OFICIO No. DOF-0522/2009
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
XALAPA, VER., A 5 DE MARZO DE 2009

EMBOTELLADORA KRISTAL, S.A. DE C.V.
LÁZARO CÁRDENAS N° 851
COL. RAFAEL LUCIO, C.P. 91110
XALAPA, VER.
TEL 8.14.99.10

AT'N C. JOSÉ BENITO REYES AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima cuarta, décima séptima y décima novena de las bases que rigen la Licitación y del Dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-03/2009**, relativa a la adquisición de "**Agua Purificada**", me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que toda vez que solo se contó con una propuesta de la **partida N° 2**, la Gerencia de Administración, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente Licitación, **procedió a realizar una Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

SEGUNDO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas	Cantidad mínima de contratación mensual	Cantidad máxima de contratación mensual	Precio unitario
Grupo Doso, S.A. de C.V.	1	220	500	\$15.50
	2	2	10	\$54.00

TERCERO.- Apercíbase al proveedor **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en la cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las Bases que rigen la presente Licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las Bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-03/2009** relativa a la adquisición "**Agua Purificada**".

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.